

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00040-00
Demandante: Rito Alfonso Montaño Manrique
Demandado: Angie Daniela Montaño Cárdenas
Proceso: Exoneración De Cuota Alimentaria

Procede el despacho a rechazar la demanda de la referencia por competencia.

CONSIDERACIONES

Dispone el numeral 6 del Art. 397 del C.G.P.: “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo Juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación de la parte contraria.*”

La parte actora instaura proceso de exoneración de alimentos, indicando en el libelo demandatorio que en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta municipalidad se trató proceso de Alimentos Radicado No. 2000-00085-00 donde se fijó la cuota alimentaria sobre la cual se pretende hoy la exoneración, lo cual se corrobora con los anexos aportados.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en aplicación a la normativa inicialmente transcrita es a ese Juzgado a quien le compete asumir el conocimiento de la presente solicitud, motivo por el cual se ordenará rechazarla por competencia y remitirla a dicho juzgado.

Reconocer personería al Doctor José Orlando Mendoza Contreras como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda por competencia, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Enviar las presentes diligencias al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia.

Tercero: Reconocer personería al Doctor José Orlando Mendoza Contreras como apoderado de la parte actora.

La Juez,

Notifíquese
Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 13 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947961bf81b36a4519b340999d5b38cf7c179635f4d8f3ed87bf63346d3e2f44**

Documento generado en 03/03/2023 05:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>